



Universidad de Burgos

Protocolo de Evaluación

PROGRAMA
DOCENTIA



Índice

	Página
1. Comisión de Evaluación	3
1.1 La Composición de la Comisión de Evaluación	3
1.2 Funciones de los miembros de la Comisión de Evaluación	5
2. Proceso de Evaluación	10
2.1 Constitución de la Comisión de Evaluación	12
2.2 Recepción de los informes técnicos	12
2.3 Preparación de la evaluación	12
2.4 Desarrollo de la Evaluación	12
2.5 Puesta en común de las valoraciones	13
2.6 Redacción de informes confidenciales de los profesores evaluados	13
2.7 Estudio y resolución de las alegaciones presentadas por profesores evaluados	13
2.8 Emisión del informe general de los resultados de la evaluación anual	14
3. Dimensiones y criterios para la evaluación	15

ANEXOS

Anexo I: Composición de la Comisión de Evaluación.

Anexo II: Aceptación y declaración de conflicto de intereses y confidencialidad.

Anexo III: Nombramiento miembro Comisión de Evaluación.

Anexo IV: Guía para la elaboración del Informe Técnico por la Unidad Técnica de Calidad.

Anexo V: Herramienta de apoyo al evaluador.

Anexo VI: Guía para la elaboración del Informe Confidencial.



El Protocolo de evaluación es una herramienta diseñada para facilitar la labor de los evaluadores, estructurada conforme a los criterios recogidos en el Manual de evaluación de la actividad docente del profesorado, diseñado por la Universidad de Burgos. Se estructura en los siguientes apartados:

- **Comisión de Evaluación:** Recoge la composición, criterios de selección y funciones de la Comisión de Evaluación.
- **Proceso de Evaluación:** Se presentan cada uno de los pasos que debe seguir la Comisión de Evaluación.
- **Dimensiones y criterios para la evaluación:** Se describen los documentos que recogen las dimensiones y criterios para la evaluación.
- **Anexos:**
 - **Anexo I. Composición de la Comisión de Evaluación:** documento, que recoge los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación.
 - **Anexo II. Aceptación y declaración de conflicto de intereses y confidencialidad:** documento que debe firmar cada miembro de la Comisión de Evaluación, aceptando participar como miembro de dicha Comisión y declarando los principios éticos.
 - **Anexo III. Nombramiento miembro Comisión de Evaluación:** documento que firma el Rector de la Universidad de Burgos para designar a cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación.
 - **Anexo IV. Guía para la elaboración del Informe Técnico por la Unidad Técnica de Calidad:** documento que recoge los pasos a seguir para la realización del Informe Técnico por parte de la Unidad Técnica de Calidad.
 - **Anexo V. Herramienta de apoyo al evaluador:** facilita el análisis a los evaluadores. Su estructura responde a los criterios del *Manual de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Burgos*.
 - **Anexo VI. Guía para la elaboración del Informe Confidencial:** documento que ofrece de forma paulatina los diferentes pasos a seguir para la realización del Informe Confidencial de cada profesor evaluado.



1. Comisión de Evaluación: Composición y funciones

1.1 La Composición de la Comisión de Evaluación

La evaluación de la actividad docente del profesorado será realizada por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente de la Universidad de Burgos, integrada por representantes de la institución académica y miembros externos a la misma.

Su función es contrastar las evidencias aportadas, aplicar los criterios de evaluación contenidos en este Manual, y concluir con una valoración coherente de cada uno de los criterios. De igual manera, serán funciones de la Comisión analizar los resultados particulares y globales del proceso de evaluación y proponer al profesor y a los órganos de decisión y de gestión las actuaciones que considere oportunas formular para la mejora de la calidad docente. Esta Comisión será también responsable del proceso de meta-evaluación.

La Comisión estará compuesta por 16 miembros, nombrados por el Rector, con la siguiente composición, todos ellos con voz y voto:

- El Vicerrector competente en materia de profesorado que actuará como presidente.
- El Vicerrector competente en materia de calidad y acreditación.
- Un responsable de la Unidad Técnica de Calidad que actuará como secretario.
- El Director del Instituto de Formación del Profesorado de la UBU.
- Seis vocales pertenecientes a las diferentes ramas de conocimiento, que en función de la actual estructura docente de la Universidad de Burgos, tendrán la siguiente composición: dos miembros de ciencias jurídicas y sociales, un miembro de humanidades, un miembro de ciencias experimentales y dos miembros de disciplinas técnicas. Todos ellos serán profesores con, al menos, 10 años de experiencia docente, con vinculación permanente a la Universidad de Burgos, dedicación a tiempo completo, y que hayan sido evaluados favorablemente por el procedimiento establecido en este Manual. De este último requisito estarán exentos los miembros de la primera Comisión que se constituya.



Los miembros titulares y suplentes serán propuestos por el Consejo de Gobierno por un periodo máximo de 4 años. Su renovación se producirá parcialmente cada 2 años y afectará sólo a la mitad de los miembros titulares y suplentes, garantizando de esta manera la continuidad en la aplicación de los criterios y procedimientos llevados a cabo en las diferentes convocatorias.

- Un miembro externo a la UBU que será propuesto cada año, así como su suplente, por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
- Un miembro externo a la UBU que será propuesto cada año, así como su suplente, por la ANECA.
- Un alumno propuesto cada año, así como su suplente, por el Consejo de Alumnos de la UBU, que habiendo superado el primer curso de grado o de un primer ciclo, se encuentre matriculado en la Universidad de Burgos en el Grado de cualquier título oficial. Los alumnos no podrán tener ninguna vinculación contractual con la Universidad de Burgos.
- Un alumno propuesto cada año, así como su suplente, por el Consejo de Alumnos de la UBU, que se encuentre matriculado en la Universidad de Burgos en un posgrado de cualquier título oficial. Los alumnos no podrán tener ninguna vinculación contractual con la Universidad de Burgos.
- Un representante de la Junta del Personal Docente e Investigador de la UBU.
- Un representante del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador de la UBU.

Los miembros de la Comisión de Evaluación, con carácter previo a su designación, se comprometerán por escrito a actuar con objetividad, independencia y profesionalidad, a guardar confidencialidad sobre los datos personales de los profesores solicitantes y secreto de las deliberaciones de la Comisión, así como a garantizar la dedicación necesaria para el desempeño adecuado de las tareas de evaluación.

La Comisión podrá recabar, si lo considerase oportuno, el asesoramiento de expertos de las diferentes áreas de especialidad de los profesores sometidos a evaluación. En cualquier caso, estos expertos actuarán con voz y sin voto.



De igual manera, la Comisión, durante el periodo de evaluación, podrá solicitar de los profesores o de los responsables académicos las aclaraciones y justificaciones de los datos consignados en los diferentes elementos de evaluación, cuando lo considere necesario.

Las actuaciones de la Comisión se realizarán atendiendo a lo establecido en el Protocolo de evaluación. El secretario de la Comisión levantará acta de cada una de las sesiones.

1.2 Funciones de los miembros de la Comisión de Evaluación

Transversales a los miembros de la Comisión de Evaluación:

- Leer y analizar los Informes Técnicos elaborados por la Unidad Técnica de Calidad y los expedientes completos de cada profesor a evaluar, y cumplimentar la herramienta de apoyo al evaluador.
- Consensuar el calendario de reuniones para la evaluación.
- Contrastar las evidencias aportadas, aplicar los criterios de evaluación contenidos en el *Manual para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Burgos*, y concluir con una valoración coherente de cada uno de los criterios.
- Establecer y consensuar las valoraciones, puntuaciones finales, observaciones y/o áreas de mejora del Informe Confidencial del profesor evaluado.
- Estudiar y resolver las alegaciones realizadas por los profesores.
- Analizar los resultados del proceso de evaluación y revisar el sistema de evaluación, proponiendo la incorporación de las mejoras que procedan.
- Realizar el proceso de meta-evaluación al finalizar el periodo experimental 2008-2010, y cuando finalice cada ciclo completo de 4 años.



Específicas de los roles de los miembros de la Comisión de Evaluación:

PRESIDENTE, VICERRECTOR COMPETENTE EN MATERIA DE PROFESORADO

- Representar a la Comisión de Evaluación.
- Acordar las fechas de evaluación, previa consulta a los miembros de la Comisión y ateniéndose a la planificación.
- Determinar el plan de trabajo.
- Liderar la Comisión de Evaluación, coordinando sus actuaciones.
- Dirigir las reuniones y los debates en el seno de la Comisión de Evaluación.
- Responsabilizarse del cumplimiento de las tareas asociadas al desarrollo de la evaluación.
- Aportar una perspectiva curricular/académica en el análisis de la evaluación.
- Coordinar el proceso de análisis y resolución de las alegaciones.
- Validar y firmar el Informe Confidencial de cada profesor.
- Enviar el Informe Confidencial a cada profesor.
- Proponer acciones de mejora en el proceso general de evaluación.

VICERRECTOR COMPETENTE EN MATERIA DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN

- Aportar una perspectiva del proceso de evaluación desde el punto de vista de la calidad y la acreditación del profesorado de la UBU, conforme a criterios e indicadores europeos avalados por ENQA y ANECA.
- Verificar que los expedientes e Informes Técnicos, que han sido valorados tomando como base de trabajo la herramienta de apoyo al Evaluador (anexo V), se ajustan a las indicaciones contenidas en el *Manual para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Burgos*.
- Garantizar que el resultado de la evaluación de cada profesor sea la derivada de la correcta aplicación de las indicaciones contenidas en el *Manual para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Burgos*.
- Validar y firmar, junto con el Presidente de la Comisión, el Informe Confidencial de cada profesor.
- Enviar el Informe Confidencial a cada profesor.



- Validar el informe general de los resultados de la evaluación anual.
- Difundir a los diferentes grupos de interés, que incluye Centros y Departamentos de la UBU entre otros, el informe general de los resultados de la evaluación anual.
- Proponer acciones de mejora en el proceso general de evaluación.

SECRETARIO, UN RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CALIDAD

- Convocar las reuniones de la Comisión de Evaluación en nombre del Presidente.
- Garantizar que el desarrollo del proceso de evaluación se lleve a cabo conforme a las indicaciones del *Manual para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Burgos* y del presente protocolo de Evaluación.
- Apoyar/asesorar metodológicamente a los miembros de la Comisión de Evaluación.
- Aportar una perspectiva técnica en el análisis de la evaluación.
- A partir de las aportaciones de todos los miembros de la Comisión, armonizar las mismas y redactar el borrador del Informe Confidencial de cada profesor evaluado conforme a lo establecido en la guía para la elaboración del Informe Confidencial.
- Firmar el Informe Confidencial de cada profesor.
- Levantar acta de cada una de las reuniones de la Comisión de Evaluación.
- Recoger las posibles incidencias a lo largo del proceso.
- Elaborar el informe general de los resultados de la evaluación anual.

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

- Complementar la perspectiva curricular/académica del Presidente de la Comisión, y de los demás miembros, sobre la evaluación desde una visión de formación del profesorado.
- Valorar los expedientes e Informes Técnicos, tomando como base de trabajo la herramienta de apoyo al Evaluador (anexo V), en la materia específica que corresponde a la formación del profesor en los ámbitos de enseñanza-aprendizaje e innovación docente.



- Garantizar la correcta evaluación del profesor en la materia que le compete como director del Instituto de Formación de Profesorado de la UBU.
- Proponer las medidas de mejora en los casos en los que la evaluación del profesor, aún no siendo negativa, lo requiera en sus aspectos formativos docentes.
- Proponer acciones de mejora en el proceso general de evaluación.

VOCAL (Académico)

- Valorar los expedientes e Informes Técnicos, tomando como base de trabajo la herramienta de apoyo al Evaluador (anexo V).
- Complementar la perspectiva curricular/académica del Presidente de la Comisión, y de los demás miembros, sobre la evaluación desde una visión académica.
- Proponer acciones de mejora en el proceso general de evaluación.
- Tras la elaboración del informe final de evaluación del profesor incluir las propuestas de mejora específicas según el resultado de la evaluación.

VOCAL (Externo a la UBU)

- Complementar la perspectiva curricular/académica del Presidente de la Comisión y de los restantes miembros sobre la evaluación desde una visión ajena a la Universidad de Burgos.
- Proponer acciones de mejora en el proceso general de evaluación.

ESTUDIANTES

- Complementar la perspectiva curricular/académica de los demás miembros de la Comisión sobre la evaluación aportando su visión desde el punto de vista de los estudiantes.
- Proponer acciones de mejora en el proceso general de evaluación.



REPRESENTANTE DE LA JUNTA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UBU.

- Valorar los expedientes e Informes Técnicos, tomando como base de trabajo la herramienta de apoyo al Evaluador (anexo V).
- Complementar la perspectiva curricular/académica del Presidente de la Comisión, y de los demás miembros, sobre la evaluación desde una visión académica y de representación del profesorado.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UBU.

- Valorar los expedientes e Informes Técnicos, tomando como base de trabajo la herramienta de apoyo al Evaluador (anexo V).
- Complementar la perspectiva curricular/académica del Presidente de la Comisión, y de los demás miembros, sobre la evaluación desde una visión académica y de representación del profesorado.

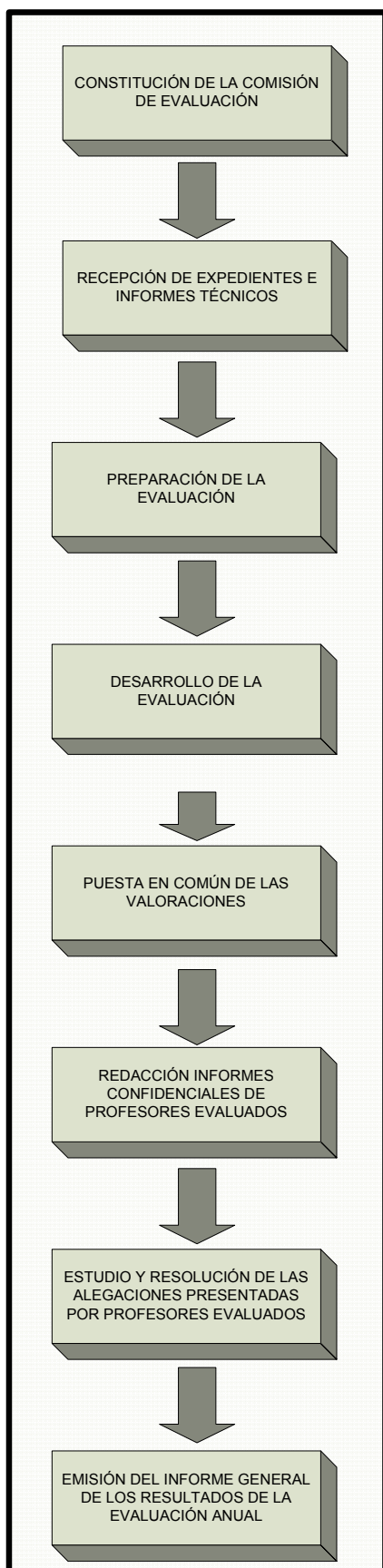


2. Proceso de Evaluación

El proceso de Evaluación en su conjunto se orienta a la mejora continua de la actividad docente y de sus resultados. Por ello, la Comisión, una vez analizados los informes de las distintas fuentes de información, emitirá juicio valorativo de la docencia desempeñada por cada profesor, observando los aspectos más destacados, identificando las necesidades de mejora y proponiendo las actuaciones que considere oportunas para la subsanación de las debilidades que se detecten, tanto de la docencia como del proceso de evaluación.

Cada Informe Confidencial, ya sea desfavorable o favorable, podrá reflejar las principales áreas de mejora y observaciones que la Comisión considere realizar para reforzar el éxito de la siguiente evaluación.

En el siguiente esquema se detallan las fases a seguir por parte de la Comisión de Evaluación.





2.1 Constitución de la Comisión de Evaluación

Los miembros titulares y suplentes serán propuestos por el Consejo de Gobierno por un periodo máximo de 4 años. La Composición de la Comisión de Evaluación tanto titular como suplente será firmada por el Secretario General, utilizando el anexo I del presente protocolo. Su renovación se producirá parcialmente cada 2 años y afectará sólo a la mitad de los miembros titulares y suplentes, garantizando de esta manera la continuidad en la aplicación de los criterios y procedimientos llevados a cabo en las diferentes convocatorias. Dicho nombramiento será firmado por el Rector de la Universidad de Burgos, utilizando el anexo III de este protocolo.

Los miembros de la Comisión de Evaluación, con carácter previo a su designación, deberán firmar el anexo II del presente protocolo para:

- Aceptar por escrito a participar como miembro de dicha Comisión.
- Declarar por escrito los principios éticos.

2.2 Recepción de los informes técnicos

A partir del expediente del profesor y siguiendo la pautas recogidas en la guía para la elaboración del informe técnico (anexo IV), la Unidad Técnica de Calidad elaborará el informe técnico de valoración de los criterios de cada profesor, que elevará a la Comisión de Evaluación.

2.3 Preparación de la evaluación

Se convocará la primera reunión de la Comisión de Evaluación para:

- Dar a conocer el *Manual para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Burgos*.
- Explicar el presente Protocolo de Evaluación.
- Acordar el plan de trabajo y el calendario de reuniones para el proceso de evaluación.

2.4 Desarrollo de la Evaluación

Cada miembro de la Comisión analizará los informes técnicos que le hayan sido asignados de forma individual.

Para facilitar la labor a realizar por la Comisión de Evaluación se pone a su disposición la herramienta de apoyo al evaluador (anexo V). Esta herramienta pretende



ser un cuaderno de trabajo que facilite la anotación y clasificación de los aspectos más relevantes, y que recoge las valoraciones organizadas por dimensiones.

Cada miembro deberá cumplimentar las valoraciones que realice de cada profesor a evaluar que le haya sido asignado por la Comisión en la herramienta de apoyo al evaluador.

2.5 Puesta en común de las valoraciones

Una vez realizados los estudios individuales, los miembros de la Comisión de Evaluación se reunirán las veces necesarias para:

- Poner en común las principales conclusiones, fruto del análisis efectuado.
- Consensuar las valoraciones de cada profesor.

2.6 Redacción de informes confidenciales de los profesores evaluados

En función del análisis anteriormente realizado, la Comisión de Evaluación ha de redactar los informes confidenciales según la guía para la elaboración del Informe Confidencial (Anexo VI) y tomando en consideración los aspectos anotados en la herramienta de apoyo al evaluador (Anexo V).

El Secretario redactará, con base en los documentos arriba mencionados, los borradores de los Informes Confidenciales, que serán revisados por los demás miembros de la Comisión.

Una vez revisados, los Informes Confidenciales serán firmados por el presidente, el Vicerrector en materia de calidad y acreditación y por el secretario de la Comisión de Evaluación, y enviados a cada profesor por el Vicerrectorado de Profesorado y por el Vicerrectorado de Calidad y Acreditación.

2.7 Estudio y resolución de las alegaciones presentadas por profesores evaluados

En los supuestos de no conformidad con los resultados de la evaluación, con carácter previo a la resolución, los interesados, en el plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de recepción del informe confidencial, podrán dirigir al presidente de la comisión las alegaciones que estimen oportunas para su valoración por la Comisión.

Revisadas las alegaciones, la Comisión resolverá y emitirá informe final de de evaluación. La resolución, cumplimentada según el anexo VI del presente protocolo, será comunicada al propio profesor y al Servicio de Recursos Humanos para su



incorporación al expediente del profesor. Contra las resoluciones de la Comisión el profesor podrá presentar Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

2.8 Emisión del informe general de los resultados de la evaluación anual

Este informe general será elaborado por la Unidad Técnica de Calidad, y será presentado a la Comisión de Evaluación para su aprobación.

El informe general contendrá información sobre el profesorado, la docencia, la formación y el proceso de evaluación. Dicho informe será remitido a los diferentes ámbitos de decisión: Vicerrectorados, Centros, Departamentos, Instituto de Formación del Profesorado, etc. y será publicado en la intranet de la UBU, anunciándose dicha publicación mediante correo electrónico.

Este informe general de los resultados de la evaluación anual contendrá la siguiente información:

- a) Del profesorado: se publicarán los nombres de los profesores evaluados favorablemente y se dará cuenta de los resultados estadísticos relevantes, agregados por Titulaciones, Centros y Departamentos. Del mismo modo, se publicarán los nombres de los profesores que resulten propuestos para el reconocimiento por el Consejo de Gobierno de "Excelencia Docente", en su caso.
- b) Del encargo docente del profesorado: se publicará el nivel de encargo docente de la platilla de profesorado de la Universidad de Burgos. Su análisis permitirá considerar la adecuación actual al contexto así como las modificaciones que se requieren en su caso.
- c) De la docencia: se publicarán las valoraciones medias en cada una de las dimensiones y sub-dimensiones del modelo por Departamento y Centro y su comparación con la media de la Universidad. Asimismo, a la luz de la información que transmitan los profesores en el documento de "Reflexiones sobre la práctica docente" la Comisión realizará un diagnóstico sobre los resultados alcanzados en cada una de las dimensiones del modelo, analizando los principales condicionantes (normativos, organizativos, materiales ..) que han influido en dichos resultados. Dicha información irá acompañada de las recomendaciones y propuestas que la Comisión considere necesarias para abordar el problema concreto y contribuir a la mejora.



De igual manera, se publicará una lista anónima de las recomendaciones y propuestas de mejora realizadas por la Comisión en los informes confidenciales de los profesores para que sirvan de referencia a otros profesores y para el incremento general de la calidad de la docencia en la UBU.

- d) De la formación: se publicarán las necesidades detectadas en materia de formación para que sean incluidas en el Plan Anual de formación que desarrolla el Instituto de Formación del Profesorado.
- e) Del proceso de evaluación: Se harán constar las deficiencias y problemas detectados a lo largo del proceso de evaluación por parte de todos los agentes implicados y la relación de actuaciones a implementar, propuestas por la Comisión, para mejorar y perfeccionar el Manual y el proceso de evaluación. Antes de cada convocatoria anual, la Comisión de evaluación revisará la publicación para su actualización de acuerdo al grado de perfeccionamiento que se haya alcanzado en el sistema de evaluación.

3. Dimensiones y criterios para la evaluación

La evaluación de la actividad docente del profesorado de la UBU se configura en tres dimensiones y tres fuentes de información sobre diferentes aspectos valorativos de calidad docente. El peso de su evaluación se recoge en la Tabla 1.

Tabla 1. Peso global y dimensiones valoradas en las distintas fuentes de información

DIMENSIONES	FUENTES DE INFORMACIÓN				Peso de las dimensiones de evaluación
	INFORME DEL PROFESOR	INFORME DE LOS RESPONSABLES ACADÉMICOS	EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		
	Implicaciones en la calidad docente (Tabla 3)	Reflexiones sobre la práctica docente (Tabla 4)	Decano/Director y Director de Departamento (Anexos 3 y 4)	Encuestas de satisfacción (Anexo 7)	
Coordinación y planificación	8	5	2		15 %
Desarrollo	32	5	8		45 %
Resultados		20	5	15	40 %
Peso Global	40 puntos	30 puntos	15 puntos	15 puntos	100 %